

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0900004 /

TEMUCO 5 Ene 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 31 de Diciembre de 2014, presentada por don **CLAUDIO MEDINA PEREZ**, giro Servicios de Publicidad, con domicilio en calle B. O'Higgins 01000-B, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multa impuesta en Resoluciones ambas de fecha 12-11-2014, Causas Roles 4092011645 y 4092011646-2014, por infracción sancionada en el Art. 97 Nº 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6º, letra B), Nºs. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 ó 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR, sin perjuicio de lo anterior,
REBAJESE las multas Giros Folios 120130034 a la cantidad de \$ 8.554 y, Folio 120130044 a la cantidad de \$ 39.919.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

